

RESOLUCIÓN N° 01/2018

ACTA N° 01/2018.

Municipio 18 de Mayo, Miércoles 03 de Enero de 2018.

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía para facilitar transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la rendición del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**;

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través de los Art. 89 las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los fondos permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzo de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepciones de los correspondientes a suministros de bien y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no incluyen su base de cálculo";

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución";

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO
RESUELVE:**

1)- CREAR el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO 18 DE MAYO para el período del día 1ro. de Enero al día 31 de Diciembre de 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente Resolución, por un **monto total de \$ 85.740** (pesos uruguayos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de 18 de Mayo, Sr. Nelson Alpuy, cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, consumo de gas, gastos de mantenimiento y reparaciones menores (materiales de construcción, herrería, electricidad, vidriería, gomería y similares), boletos, fletes contratados, productos de limpieza, insumos informáticos y de telefonía, combustible, tarjetas de teléfono, productos de papelería y graficos, productos plásticos y similares, fungicidas y utensillos de cocina, electrodomésticos, gastos de traslado, herramientas, vestimenta, contratación de audio, propaganda rodante, servicio de fotografía para eventos puntuales, e imprevistos.

2)- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

3)- FECHA DE VIGENCIA. El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

4)- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio y tienen el caracter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

5)- EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable el funcionario que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

Copia fiel de original
Gabriela Carrasco
Secretaria Administrativa
Municipio 18 de Mayo



Gobierno de
Canelones

6)- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características; a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no hayan sido provistos por la Dirección de Recursos Materiales o que habiendo sido provistos ya no se encuentran en stock en el Municipio.

7)- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA (Art. 42 Ley 19.210)** no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 61.500 Valor 2017).

8)- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

9)- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, Administración GCI y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación

Gabriela Carrasco
Secretaría Administrativa
Municipio 10 de Mayo

FIRMA ALCALDESA (I)

Adriana Sanchez
Adriana Sanchez

FIRMA CONCEJAL

Rosa Leonora Recarte
Rosa Leonora Recarte

FIRMA CONCEJAL

Sylvia Nuñez
Sylvia Nuñez

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

copio fidel de origi al 2014-1350